

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

GOBIERNO OFICIAL

Las leyes y disposiciones emanadas del Poder son obligatorias para el territorio de provincia desde que se publican oficialmente en este Boletín Oficial, según lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, cuando las hubiere, no podrán insertarse oficialmente, como tampoco en cualquier otro periódico de la Nación, por ninguno de las mismas; pero los de carácter particular podrán insertarse en ese caso con el Almor, del Boletín, de 10 de Mayo de 1896, en el número 23 de este Boletín, si se insertan á V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, número 11, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 pta., por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 centavos línea. Los provinciales judiciales á 10 centavos línea. En los boletines, á 10 y en los partícipes á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo).

RECTIFICACION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales

Al publicar en el «Boletín oficial» número 183, correspondiente al día 15 del corriente mes, el acta del sorteo verificado en la Diputación provincial el día 1.º de este mes para la amortización de 52 acciones, dejó de insertarse el número 862 que también resultó amortizado.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Soba

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el

«Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Cillorigo

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896-97 y el adicional al ordinario para el ejercicio corriente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 145 de la vigente ley municipal.

Cillorigo 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

No habiendo comparecido el mozo Estanislao de la Cruz, del Reemplazo de 1894 para ser destinado á cuerpo ni haberle podido notificar personalmente y en virtud de lo dispuesto por la Comisión provincial, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á lo dispuesto en los artículos 137 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos. En tal concepto, se llama cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado para ser destinado á cuerpo apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes que go encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura del mencionado prófugo y remitirle con las seguridades debidas á este municipio.

San Pedro del Romeral 22 de Abril

de 1896.—El Alcalde Presidente, Melchor Sainz.

Ayuntamiento de Cayon

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamación, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 1897 y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Cayon á 28 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Villaescusa

La matrícula industrial para el año económico próximo de 1896 á 1897, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en donde pueden examinarla todos los contribuyentes que gusten y hacer en vista las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 25 de Abril de 1896.—Luis Galban.

Ayuntamiento de Pesquera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde el que aparezca

el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Pesquera 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro de Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Ruente

Terminada la confección del padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan expuestos al público por término de días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, cuyo plazo empezará á contarse desde el que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Ruente 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Celestino Gomez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Hallándose terminados el padrón de fincas urbanas y el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día del arrendamiento del impuesto de consumos durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, por falta de licitadores, se anuncia una segunda que se celebrará en esta sala Consistorial el día 18 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y en cuya subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del total importe.

Alfoz de Liébana 9 de Mayo de 1896.
—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Liendo.

El reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y el padron de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el dia de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Calixto Lopez.

Ayuntamiento de Selaya.

Formado el presupuesto adicional para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia dos del corriente, y como á pesar de haberse remitido el anuncio oportunamente para su insercion en el «Boletín oficial», cuyo anuncio puede haber sufrido extravío, se anuncia nuevamente por término de diez dias para que puedan enterarse de él todos los vecinos que lo deseen.

Selaya 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por el término de ocho dias, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que dentro de dicho término sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabazon 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camacho.

Ayuntamiento de Argosos.

La matricula industrial, padron de cédulas personales, repartimiento por rústica y pecuaria y padron de edificios y solares para el año económico de 1896 á 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que les interesen.

Argosos 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

Anunciada por edictos en los pueblos del distrito la formacion de los presupuestos adicional al del corriente ejercicio y ordinario para el próximo año económico, así como del padron de cédulas personales, y su exposicion al público por espacio de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, continuará por ocho más despues de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabuérniga 2 de Mayo de 1896.
Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El padron de edificios y solares y el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 á 1896, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y verificar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 2 de Mayo de 1896.
—El Alcalde, Francisco de la Puente.

Ayuntamiento de Saro.

El repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, y el padron de cédulas personales, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamacion.

Saro 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

Ayuntamiento de Pueute Viego.

Los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y de urbana formados en este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Pueute Viego 4 de Mayo de 1896.
—El Alcalde, Emilio Aufrán.

Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha.

El padron de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaría municipal.—Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto y ejercicio económico de 1894 á 95, se hallan formadas y expuestas al público por el término de quince dias durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlas y reclamar lo que tengan por conveniente contándose estos plazos desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Barcena de Pie de Concha 29 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Justo Garcia.

Providencias judiciales.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.
Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui», el soldado voluntario para dicho ejército, Manuel Fernandez Alba, natural de Barbaguera provincia de Oviiedo, hijo de José y de Ramona,

edad treinta y nueve años, oficial albanil, estatura un metro y seiscientos tres milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias de Oviiedo y Santander.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor, de depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui» el soldado voluntario para dicho ejército Miguel Jimenez Fernandez natural de Fitero, provincia de Navarra, hijo de Tomás, y de Inocencia, de oficio jornalero, de treinta y siete años de edad, estatura un metro y quinientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, y señas particulares dos cicatrices en el carillo izquierdo, á quien de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Navarra y Santander.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que autoriza, se han promovido por el Procurador don Antonio Gonzalez Alvarez en nombre de don Felipe Gomez Jorria, vecino de Salces y residente accidentalmente en esta villa, autos sobre prevencion del juicio voluntario de testamentaria á bienes de doña Manuela Gomez Hoyos, vecina que fué de Salces, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, haber por prevenido el juicio, mandando á la vez se cite para el á los herederos, á quienes se les hará saber que la formacion de los inventarios será judicial y principiara el dia doce de Mayo próximo.

Y con el fin de que sirva de citacion á los herederos don Miguel Gomez, don Félix y don Julian Gomez Jorria, y don Angel y don Domingo Garcia Jorria, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Reinoso á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En cumplimiento del artículo treinta y uno de la Ley establecida el juicio por jurados, hago saber: Que el dia veintiocho del actual, á las once de su mañana, se verificará en el local de este Juzgado y en acto público, el sorteo para la designacion de los seis Vocales que en concepto de contribuyente hayan de contituir con los de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formacion de las segundas listas de este año.

Dado en Santoña á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel Lopez.—El Secretario de gobierno, Juan Fernandez Campero.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMELARD, Juez de instruccion del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama, y emplaza á Saturnino Fernandez Gutierrez procesado en causa instruída ante este Juzgado sobre hurto de fruta, de diez y nueve años, soltero, jornalero y natural y domiciliado en Somohoz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir la prisi n provisional contra el mismo decretada, por no haber comparecido en los dias al efecto señalados apercibido que sino lo verifica se le declarará en rebeldia y le parará el perjuicio á que habiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de referido individuo, poniéndole á mi disposicion en la carcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., E. Michel Riancho.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real Orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

Regimientos y depósitos de reserva	Residencia oficial	Provincias	Clases	NOMBRES	Pueblos	Provincias	Nombres de los padres	Observaciones
------------------------------------	--------------------	------------	--------	---------	---------	------------	-----------------------	---------------

Regimiento Infantería reserva de Huelva	Huelva	Huelva	Soldado	Rafael Diaz Cortado	San Juan de Guadiana	Huelva	José y Carmen	
Regimiento Infantería reserva de Cádiz	Cádiz	Cádiz	Idem	Manuel Martinez Reyes	Córdoba	Córdoba	Juan y Francisca	
			Idem	Manuel Rea Pera	Cádiz	Cádiz	Juan y Juana	
			Idem	Antonio Jimenez Romero	Málaga	Málaga	Antonio y Francisca	
			Idem	Vicente Rey Varela	Villanueva		Manuel y Francisca	
			Idem	Juan Perez Infante	Jerez	Cádiz	Manuel y Francisca	
			Idem	Miguel Matos Vazquez	Gratalena	Cádiz	Cristóbal y María	
			Idem	Pedro Reina Vilches	Setenil	Idem	Diego y Ana	
			Idem	Miguel Rodriguez Alastra	Alfarnatejo	Idem	José y María	
			Idem	Manuel Lopez Martinez	Baeza	Málaga	Miguel y María	
			Idem	Cristóbal Camacho Sanchez	Jerez	Cádiz	Luis y Rosa	
			Idem	Enrique Cibera César	Aldonuz		Juan y Josefa	
			Idem	Ildefonso Rosa Jimenez	Arcos	Cádiz	José y Juana	
			Idem	Leonardo Medina Ramon	Solares	Málaga	Cristóbal y Genoveva	
			Idem	Rubio Torres Gonzalez	Labores		Valentin y Asuncion	
			Idem	Francisco Pineda Manzan	Estepa	Sevilla	Francisco y Asuncion	
			Idem	Miguel Mesa Bernal	Málaga	Málaga	Francisco y María	
			Idem	Francisco Sanchez Merino	Ojén	Idem	Miguel y Ana	
			Idem	Julian Suarez Pineda	Villanueva Ariscal	Sevilla	Julian y Amparo	

Regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74.	Castellón	Castellón	Soldado	Adrian Segura Guinera	Morella	Castellón	José y Joaquina	
			Idem	Bautista Pla Forner	Vinaroz	Idem	Bautista y Manuella	
			Idem	Francisco Molina Verges	Idem	Idem	Gaspar y Francisca	
			Idem	Tomás Gonzalez Aroca	Porro	Coruña	Buigeno y Josefa	
			Idem	Clemente Lopez Pardo	Iniesta	Cuenca	Saturmino y Leonor	
			Idem	Enrique Corda Peñalva	Játiva	Valencia	Enrique y Vicente	

El Alcalde de Morella, participa que este individuo se presentó en la Comandancia Militar, donde se le refrendó el pasaporte, no obstante lo cual, ni se presentó al acto de la revizita ni se incorporó con los demás, ignorándose su paradero.

El Alcalde de Vinaroz dice haber comunicado a este individuo la orden de incorporacion, habiéndole desaparecido en la mañana del 7 de Agosto, ignorándose su paradero.

Segun el Alcalde de Vinaroz, este individuo se entregó en los Regimientos Unidos (Armónica) dedicado al comercio, según carta del interesado de 4 de Julio, se halla en New York.

Regimiento Infantería reserva de Orihuela n.º 76	Cartagena	Murcia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
Regimiento Infantería reserva de Plasencia	Iniesta	Cuenca	Soldado	Idem	Idem	Idem	Idem	
Regimiento Infantería reserva de Montenegro	Valencia	Valencia	Cabo	Idem	Idem	Idem	Idem	

Regimiento Infantería reserva de Orihuela n.º 76	Cartagena	Murcia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
Regimiento Infantería reserva de Plasencia	Iniesta	Cuenca	Soldado	Idem	Idem	Idem	Idem	
Regimiento Infantería reserva de Montenegro	Valencia	Valencia	Cabo	Idem	Idem	Idem	Idem	

DON ALJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto hago saber: Que el día quince de Junio próximo se rematará, á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero, la finca siguiente:

Una casa en Carrion de los Condes, calle de la Rúa, señalada con el número treinta y ocho, mide una superficie de trescientos veinte y siete metros, los cuales corresponden á la parte armada doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y al corral ó patio sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros; cuya casa tiene una puerta carretera de servicio, consta de dos pisos y sotabanco, con inclusion de la planta baja, se compone de portal de tránsito, un local para almacén ó tienda, un cuarto para tinajero, otro más interior, cuadra, portal y corral, que antes fué huerto jarain. El principal se compone de desembroque de escalera, pasillo, sala con alcoba, gabinete corrido, un cuarto comedor con dos alcobas, cocina; galería y retrete, con su patera y pajar y el desvan ó sobrado dividido en tres locales, el del centro embaldosado y de techo raso; linda derecha con otra casa de Raimundo Martín, izquierda doña Gregoria García y espada Plazuela de San Julian. Dicho inmueble se remata por haber sido embargado como de la propiedad de don José María Anieva en los autos de su quiebra; advirtiéndose á los licitadores que como segunda subasta, tendrá lugar ésta con la rebaja, en cuanto al precio del veinticinco por ciento de su tasación; y habiendo sido esta la de doce mil setecientas cincuenta pesetas, el precio, ahora tipo del remate, es pues el de nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, del cual no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes; que el remate puede hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y para tomar parte en él es indispensable consignar antes en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento precedente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio tipo de la subasta; y por último la titulación de la finca se halla de manifiesto en la Escribanía de don Genaro Perez, calle de San Francisco, número quince, piso cuarto, para ser examinados.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia, libro el presente en

Santander á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administracion de esta Compañia acordó en sesion fecha 9 del actual, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 29 del presente mes y once horas de su mañana en las oficinas de la Direccion, Gran

Vía, 34, principal.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, es preciso poseer, por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañia los resguardos provisionales de la misma á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en las que constará el número de acciones depositadas.

Los balances y comprobantes de los mismos referentes á las líneas fusionadas se hallarán á disposicion de los señores Accionistas que deseen examinarlos, en las expresadas oficinas desde la fecha de esta convocatoria.

Bilbao 15 de Mayo de 1896.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chavarri.

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Bárcena de Cicero
Camaleño
Campoo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tojos
Lamason
Luena
Mazuerras
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocina
Rionansa
Riotuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Felices de Buelna
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Valderredible
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de plandamas de

ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Rocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 80
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20

Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70

Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de la Sal	25 20
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 10
Campoo de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermandad Campoo de Suso	11 20
Herrerías	2 80
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rocin	7 50
Rivamontan al Mar	8 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Felices de Buelna	16 80
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Saro	2 30
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Torrelavega	4 10
Uznayo	3 70
Udias	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Voto	7 50
Valdeprado	805
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

SE ARRIENJA

una planta baja, para almacen, en la calle de Lope de Vega, 4. En esta imprenta informarán.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de Astarazana, Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos de los tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.